

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2017-CFIQ.-**

Bellavista, 10 de marzo de 2017.

Visto el Oficio N° 032-2017-EP-FIQ (ingreso N° 0632-2017-FIQ), recibido el 10 de marzo de 2017, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite el acuerdo Nro. 02 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria realizada el día 09 de marzo de 2017, en el cual se acordó aprobar el dictado de asignaturas extracurriculares de especialización, en el octavo, noveno y décimo ciclo, las cuales tendrán dos (02) créditos por asignatura, que servirán para la formación profesional de los egresados de la Facultad de Ingeniería Química.

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 47° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 48.1 Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional y 48.10 Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, mediante el Oficio del visto el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite el acuerdo Nro. 02 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria realizada el día 09 de marzo de 2017, en el cual se acordó Aprobar el dictado de asignaturas extracurriculares de especialización, en el octavo, noveno y décimo ciclo, las cuales tendrán dos (02) créditos por asignatura, que servirán para la formación profesional de los egresados de la Facultad de Ingeniería Química y su desarrollo y/o gestión estará a cargo de la dirección correspondiente, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el dictado de asignaturas extracurriculares de especialización, en el octavo, noveno y décimo ciclo, las cuales tendrán dos (02) créditos por asignatura, que servirán para la formación profesional de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que el desarrollo y/o gestión resuelto en el numeral anterior estará a cargo de una dirección correspondiente siendo este el Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, ORAA, DAIQ, EPIQ, CERES y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica